



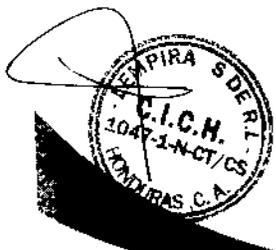
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO No. 331-2018 AMPLIACIÓN SALA UNIDAD TÉCNICA DE INCAPACIDADES TEMPORAL, EN EL ÁREA ACTUAL DE INCAPACIDADES, PARQUEO 1 DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES A SUSCRIBIRSE ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), Y CONSTRUCTORA LEMPIRA, S. DE R.L. DE C.V.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No. 08019003249605, quien para los efectos de este contrato se denominará "**EL INSTITUTO**" y por otra parte el Señor **JORGE HEDILBERTO LARIOS MARADIAGA**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0604-1965-00031; en su condición de Gerente General de la **CONSTRUCTORA LEMPIRA, S. DE R.L. DE C.V.**, según Testimonio de la Escritura Pública No. 170, de fecha 17 de noviembre del 2004, autorizado ante los oficios del Notario Isauro Aguilar G., e inscrito en el Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán, con el número 47, tomo 737 de fecha 6 de julio de 2010; con facultades suficientes para suscribir este tipo de documentos; quien para los efectos de éste Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE AMPLIACIÓN SALA DE UNIDAD TECNICA DE INCAPACIDADES TEMPORAL EN EL AREA ACTUAL INCAPACIDADES, PARQUEO 1 DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), Y LA CONSTRUCTORA LEMPIRA, S. DE R.L. DE C.V.**, el cual se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en su condición antes indicada que mediante **RESOLUCIÓN CI-IHSS-GAYF No. 1134/18-12-2018**, de fecha 18 de diciembre de 2018, la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social, dio por recibida y aceptada la recomendación de adjudicación presentada por la Comisión Evaluadora del proceso de **LICITACION PRIVADA No. 010-2018 AMPLIACIÓN SALA DE UNIDAD TÉCNICA DE INCAPACIDADES**

Página No. 1

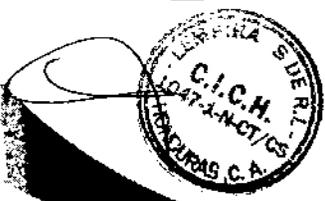
Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn





TEMPORAL, EN EL ÁREA ACTUAL DE INCAPACIDADES, PARQUEO 1 DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) a favor de la CONSTRUCTORA LEMPIRA, S. DE R.L. DE C.V., por ser la única empresa que cumplió con la presentación de documentación legal, idoneidad técnica y financiera así como el cumplimiento de las condiciones, especificaciones técnicas y presentando el precio más bajo conforme precios estimados.- **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del servicio a suministrar por "EL PROVEEDOR" identificado en la cláusula anterior, asciende a la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 32/100 (L1,250,745.32)**, precios no incluyen impuesto sobre ventas, de acuerdo al siguiente desglose:

No	ACTIVIDAD	CANT	UNIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
ACTIVIDADES DE OBRA CIVIL					
A	PRELIMINARES				
1	Suministro de Bitácoras que se utilizaran en el desarrollo del proyecto	1.00	Unidad	L1,160.00	L. 1,160.00
2	Bodega del proyecto de estructura de madera con lámina de aluzinc	1.00	Unidad	L17,400.00	L. 17,400.00
3	Demolición de Firme de Concreto	106.35	M2	L35.10	L. 3,732.89
4	Demolición de Piso de Cerámica	76.71	M2	L17.40	L. 1,334.75
5	Desmontaje de Adoquín de Adoquín	15.02	M2	L28.07	L. 421.61
6	Demolición de paredes de tabla yeso/durock	106.26	M2	L56.14	L. 5,965.44
7	Demolición de Zócalo de cerámica	42.22	ML	L14.04	L. 592.77
8	Desmontaje de cielo falso con estructura	56.37	M2	L28.07	L. 1,582.31
9	Desmontaje de lavabo	1.00	Unidad	L90.92	L. 90.92
10	Desmontaje de inodoro	1.00	Unidad	L. 90.92	L. 90.92
11	Desmontaje de lavatrastos	1.00	Unidad	L.90.92	L. 90.92
12	Desmontaje de tubería hidrosanitaria	1.00	Global	L1,008.04	L1,008.04
13	Desmontaje de muebles	2.00	Unidad	L. 363.66	L. 727.32
14	Desmontaje de Puerta Metálica	3.00	Unidad	L70.18	L. 210.54
15	Desmontaje de Puerta una hoja	3.00	Unidad	L. 7018	L. 210.54
16	Desmontaje de puerta doble hoja	2.00	Unidad	L70.18	L140.36
17	Desmontaje de ventana	3.76	M2	L43.80	L164.69
18	Cargado y botado de desperdicios	1.00	Global	L2 855.92	L2,855.92
	Sub-Total				L37,779.93





B	EXCAVACION Y RELLENOS				
19	Excavación de Material sin clasificar	27.93	M3	L350.90	L9,800.64
20	Relleno y compactación proctor estándar al 98%, con material selecto	11.46	M3	L416.51	L4,773.20
21	Relleno y compactación, proctor estándar al 90%, con material del sitio	10.82	M3	L49.76	L538.40
	Sub-Total				L15,112.24
C	ESTRUCTURAS MENORES				
22	Solera inferior de 15x15cms con 4#3 y #2@20cms, f'c 3000PS1	2.05	ML	L278.61	L571.15
	Sub-Total				L571.15
D	PAREDES NUEVAS				
23	Pared de Durock con lamina de 1/2"x 4' x 8' a dos cara con flejeria de 2 1/2" x 10, incluye acabado liso	64.20	M2	L806.20	L51,758.04
24	Pared de tabla yeso con lamina de 1/2" x 4' x 8' a doble cara con flejeria de 2 1/2" x 10, incluye enmasillado, sellado	71.18	M2	L453.56	L32,284.40
	Sub-Total				L84,042.44
E	PISOS				
25	Adoquinado. No incluye adoquín.	6.71	M2	L201.70	L1,353.41
26	Firme de concreto e = 10 cm, F'c = 3,000 psi, refuerzo por temperatura # 2 a/c 20cm a/s	114.66	M2	L471.85	L54,102.32
27	Firme de concreto e = 6 cm, F'c = 3,000 psi, refuerzo por temperatura # 2 a/c 20cm a/s	49.57	M2	L419.94	L20,816.43
28	Suministro e Instalación Porcelanato de 40 x 40 cm en piso, con sisa de 3 mm	164.23	M2	L1,093.66	L179,611.78
29	Moldura para zócalo de Porcelanato en paredes 0.10 x 0.40m	120.50	ML	L492.66	L59,365.53
	Sub-Total				L315,249.47
F	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
30	Caja de registro de 60 x 60 cm fondo y tapadera reforzado con # 2 @10 cm a/s	2.00	Unidad	L2,010.67	L4,021.34
31	Suministro e Instalación de lavamanos de cerámica blanca, de pedestal corto, con capacidad de 2.5gal, con rebosadera para grifo monomando, con sus accesorios metálicos cromados	3.00	Unidad	L3,821.78	L 11,465.34
32	Suministro e instalación de grifo monomando para lavabo, con contra, cuadrado (corresponde a los lavamanos de pedestal)	3.00	Unidad	L609.00	L1,827.00
33	Suministró e Instalación de tubería de 4" SDR 41, para drenaje. Con sus accesorios completos y material para sujeción	24.55	ML	L113.52	L 2,786.92
34	Suministró e Instalación de tubería de 2" SDR 41, para drenaje. Con sus accesorios completos para sujeción.	11.53	ML	L58.04	L669.20
35	Suministro e Instalación de Tubería de agua potable PVC SDR 21 d-2". Con sus accesorios completos para sujeción.	5.80	ML	L70.05	L406.29





36	Suministró e Instalación de Tubería de agua potable PVC SDR 13,5 d-1/2". Con sus accesorios completos para sujeción.	9.75	ML	L18.94	L184.67
37	Suministro e Instalación de Tubería de agua potable CPVC d-3/4". Con sus accesorios completos para sujeción. Incluye la tubería de retorno de agua caliente.	28.38	ML	L26.89	L763.14
38	Suministro e Instalación de inodoros de fluxómetro, con trampa expuesta, color blanco, con sus accesorios metálicos cromado, y válvula de fluxómetro, de 14" de alto, con asiento.	3.00	Unidad	L10,040.19	L30,120.57
39	Suministro e Instalación de lavatrastos de una fosa de acero inoxidable, incluye llave con manija giratoria tipo palanca, cuello de ganso, con sus accesorios metálicos cromado, para colocación en mueble	1.00	Unidad	L. 6,141.78	L6,141.78
40	Suministro e instalación de válvula cheque	2.00	Unidad	L578.72	L1,157.44
Sub-Total					L59,543.68
G	PUERTAS Y VENTANAS:				
41	Ventana V1, corrediza con estructura de aluminio bronce de vidrio claro Ancho = 3.30 mts., Altura = 1.70 mts.	1.00	Unidad	L16,599.60	L16,599.60
42	Ventana V2, corrediza con estructura de aluminio bronce de vidrio claro Ancho = 1.10 mts., Altura = 1.00 mts.	1.00	Unidad	L3,259.60	L3,259.60
43	Ventana V3, fija con estructura de aluminio bronce de vidrio claro Ancho = 6.00 mts., Altura = 1.20 mts.	1.00	Unidad	L21,344.00	L21,344.00
44	Ventana V4, corrediza con estructura de aluminio bronce de vidrio claro Ancho = 1.60 mts., Altura = 0.50 mts.	2.00	Unidad	L2,378.00	L4,756.00
45	Suministro e instalación de puerta tipo P-1 Aluminio bronce y vidrio fijo claro, de 2.00m x 2.10m incluye toda la estructura, brazo hidráulico, llavines y topes.	1.00	Unidad	L15,196.00	L15,196.00
46	Suministro e instalación de Puerta P-2 de tambor de 1.00mx2.10m incluye contramarco y accesorios, cerradura de manija y pasador, forro de formica color beige y aluminio en la parte inferior	3.00	Unidad	L3,480.00	L10,440.00
47	Suministro e instalación de puerta tipo P-3 Aluminio bronce y vidrio fijo claro, de 1.00m x 2.10m incluye toda la estructura, brazo hidráulico, llavines y topes.	1.00	Unidad	L11,101.20	L11,101.20
48	Suministro e instalación de Puerta P-4 de tambor de 0.80mx2.10m incluye contramarco y accesorio cerradura de manija y pasador, forro de formica color beige y aluminio en la parte inferior	3.00	Unidad	L3,248.00	L9,744.00
Sub-Total					L92,440.40
H	ACABADOS PAREDES				

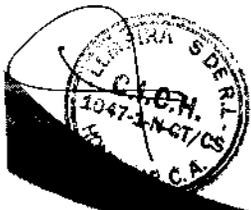




INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

49	Repello y pulido en pared, e = 2 cm con mortero 1:4	34.40	M2	L179.71	L6,182.02
50	Enchape cerámico en pared de 40x40cms, color perla primera calidad H=2.85	46.26	M2	L619.40	L28,653.44
51	Pintura Interior. Lijado, sellado de poros y pintado con pintura epoxica lavable a dos manos de paredes.	363.91	M2	L303.34	L110,388.46
52	Pintura Exterior. Lijado, sellado de poros y pintado con pintura de a dos manos de paredes	175.73	M2	L116.90	L20,542.84
	Sub-Total				L165,766.76
CIELOS					
53	Cielo suspendido con T-Cross de 2' y 4', con lamina de vinil lavable de 2' x 4'	171.71	M2	L365.40	L62,742.83
54	Fascia de tabla yeso de 0.45m x 0.15m acabado final pintura blanca	4.70	ML	L185.60	L872.32
	Sub-Total				L63,615.15
J	MISCELANEOS:				
55	Suministro e instalación de Mobiliario, M-1	1.00	Unidad	L13,920.00	L13,920.00
56	Suministro e instalación de Mobiliario, M-2	1.00	Unidad	L13,920.00	L13,920.00
57	Suministro e instalación de Mobiliario, M-3	1.00	Unidad	L4,640.00	L4,640.00
58	Suministro e instalación de Mobiliario, M-4	2.00	Unidad	L7,540.00	L15,080.00
59	Suministro e instalación de Mobiliario, M-5	5.00	Unidad	L5,220.00	L26,100.00
60	Suministro e instalación de Mobiliario, M-6	1.00	Unidad	L2,900.00	L2,900.00
61	Limpieza general final	1.00	Global	L1,837.44	L1,837.44
	Sub-Total			Sub-Total	L73,757.44
				TOTAL	L. 907,878.67
ACTIVIDADES DE ILUMINACION / FUERZA / AIRE ACONDICIONADO					
1	Desmontaje de sistema eléctrico, accesorios instalados, entre ellos lámparas, interruptores, tomacorrientes, datos, telefonía.	1.00	Unidad	L1,454.64	L1,454.64
2	Suministro e instalación de lámparas con Tubería LED, 120V, 60Hz, 2x4 FT, para empotrar en cielo falso, 6500k, con acrílico prismático.	18.00	Unidad	L2,145.98	L38,627.64
3	Suministro e instalación de lámparas con Tubería LED, 120V, 60Hz, 2x2 FT, para empotrar en cielo falso, 6500k, con acrílico prismático.	16.00	Unidad	L1,699.38	L27,190.08
4	Suministro e instalación de lámparas Plafón LED circular, 120V, 60Hz, 1 FT, para empotrar en cielo falso, 6500k, 18W	3.00	Unidad	L1,529.02	L4,587.06

Página No. 5



Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn



5	Suministro e instalación de Extractor de aire, alta calidad, silencioso, enlazado al circuito de iluminación de cada área.	3.00	Unidad	L1,392.00	L 4,176.00
6	Suministro e instalación de salida de Iluminación	37.00	Unidad	L753.89	L 27, 893.93
7	Suministro e instalación de apagador sencillo	10.00	Unidad	L321.78	L 3, 217.80
8	Suministro e instalación de apagador Doble	1.00	Unidad	L381.78	L 381.78
9	Suministro e instalación de apagador Triple	1.00	Unidad	L417.66	L 417.66
10	Suministro e instalación de Tomacorriente Doble Polarizado 125v-15-20A color beige, sencillo.0.30 msnpt	35.00	Unidad	L206.23	L7,218.05
11	Suministro e instalación de Salida de Datos	13.00	Unidad	L737.41	L9,586.33
12	Suministro e instalación de Salida Telefónica.	8.00	Unidad	L116.00	L928.00
13	Suministro e instalación de Unidad de Aire Acondicionado Tipo Split Pared / Techo de 60000BTU, 240v monofásico, R410a, seer 15. Con Control Remoto.	1.00	Unidad	69,600.00	L69,600.00
14	Suministro e instalación de Alimentador Eléctrico con cables 2#8 +1#10 awg en tubería Emt superficial y Pvc Cd-20 empotrada, estructura strut, conectores de compresión, bushing plástico en los terminales, riel strut, varilla roscada, cajas de registro metálicas pesadas profundas de 4x4 en las salidas, tapaderas ciegas.	20.00	ML	L339.52	L6,790.40
15	Suministro e instalación de Interruptor termo magnético 2P/50A	1.00	Unidad	L522.00	L.522.00
16	Suministro e instalación de Unidad de Aire Acondicionado Tipo Split Pared / Techo de 36000BTU, 240v monofásico, R410a, seer 15. Con Control Remoto.	2.00	Unidad	L33,640.00	L67,280.00
17	Suministro e instalación de Alimentador Eléctrico con cables 2#10 +1#12 awg en tubería Emt superficial y Pvc Cd-20 empotrada, estructura strut, conectores de compresión, bushingplástico en los terminales, riel strut, varilla roscada, cajas de registro metálicas pesadas profundas de 4x4 en las salidas, tapaderas ciegas.	40.00	ML	L295.07	L11,802.80
18	Suministro e instalación de Interruptor Termo magnético 2P/30A	2.00	Unidad	L348.00	L 696.00
19	Suministro e instalación de Unidad de Aire Acondicionado Tipo Split Pared / Techo de 24000BTU, 240v monofásico, R410a, seer 15. Con Control Remoto.	1.00	Unidad	L27,840.00	L27,840.00
20	Suministro e instalación de Alimentador Eléctrico con cables 2#10 +1#12 awg en tubería Emt superficial o Pvc Cd-20 empotrada, estructura strut, conectores de compresión, bushing plástico en los terminales, riel strut, varilla roscada, cajas de registro metálicas pesadas profundas de 4x4 en las salidas, tapaderas ciegas.	10.00	ML	L295.07	L2,950.70





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

21	Suministro e instalación de Interruptor termo magnético 2P/30ª	1.00	Unidad	L348.00	L348.00
22	Suministro e instalación de Unidad de Aire Acondicionado Tipo Split Pared de 12000BTU, 240v monofásico, R410a, seer 15. Con Control remoto.	1.00	Unidad	L13,920.00	L13,920.00
23	Suministro e instalación de Alimentador eléctrico con cables 2#10 +1#12 awg en tubería Emt superficial y Pvc Cd-20 empotrada, estructura strut, conectores de compresión, bushing plástico en los terminales, riel strut, varilla roscada, cajas de registro metálicas pesadas profundas de 4x4 en las salidas, tapaderas ciegas.	18.00	ML	L295.07	L5,311.26
24	Suministro e instalación de Interruptores termo magnético 2P/20ª	1.00	Unidad	L290.00	L290.00
25	Retiro de Gabinete existente. Suministro e instalación de Tablero Trifásico de 30 Espacios, con tapadera, sin Main, para instalación superficial. tacos expansores para Durock.	1.00	Unidad	L7,957.32	L7,957.32
26	Suministro e instalación de Interruptor termo magnético 1P/20ª	9.00	Unidad	L 208.80	L1,879.20
	TOTAL				L 342,866.65
	TOTAL FINAL				L 1,250,745.32

El valor del contrato será pagado en Lempiras, con recursos propios según disponibilidad presupuestaria, y el pago se hará en moneda nacional (Lempiras). "EL PROVEEDOR" requerirá el pago a "EL INSTITUTO" y adjuntará a la solicitud: a) Factura original del proveedor a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, en que se indique la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los servicios suministrados; b) Estimación original del Proveedor a nombre del IHSS en la que se indique la descripción de los trabajos realizados, incluyendo la instalación y suministro de materiales y equipo, cantidad, precio unitario y monto total de los mismos aprobada por la supervisión designada por el IHSS., c) Recibo original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, debidamente firmado y sellado por el Jefe de ese Departamento; d) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el encargado; e) Copia del Contrato; f) Original de la Orden de inicio; g) Solvencia electrónica del Servicios de Administración de Rentas (SAR) y la Solvencia de Aportaciones del IHSS. El pago se hará a través de la Tesorería General de EL INSTITUTO y de conformidad con los procedimientos establecidos por el Instituto. **CLAUSULA TERCERA – ANTICIPO:** EL INSTITUTO pagará al **PROVEEDOR** en concepto de ANTICIPO el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, el que se gestionará una vez que se emita la Orden de Inicio por parte de EL INSTITUTO. . **CLAUSULA CUARTA - FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:** a) Acta No. 4 de

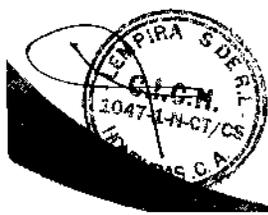




INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Recomendación de Adjudicación de la Licitación Privada No. 010-2018 AMPLIACION SALA DE UNIDAD TECNICA DE INCAPACIDADES TEMPORAL, EN EL AREA ACTUAL DE INCAPACIDADES PARQUEO 1 DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS). 2) RESOLUCION CI IHSS-GAYF No. 1134/18-12-2018 de fecha 18 de diciembre de 2018. 3) Memorando No. 2764-SGP, en el renglón 47110 de Construcciones y Mejoras de Bienes en dominio privado por un valor de L.1,697,691.22; así como cualquier otro documento que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes.- **CLAUSULA QUINTA - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: EL PROVEEDOR** deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas o producto de este contrato "EL PROVEEDOR" constituirá a favor de "EL INSTITUTO", una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente un mes (1) después de la fecha prevista para la finalización de la obra. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".- **CLAUSULA SEXTA - GARANTIA DE CALIDAD:** Para garantizar la calidad de la obra, una vez que se haya efectuado la recepción del objeto del contrato "EL PROVEEDOR" deberá sustituir la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad. El Oferente favorecido otorgará a favor del "EL INSTITUTO", una garantía de calidad equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, con una vigencia mínima de un (1) año, esta garantía debe ser expedida a nombre del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), en moneda nacional y consistirá en una Garantía emitida por una Institución Bancaria o Institución Aseguradora expedida por el sistema financiero nacional de este país. La no presentación de esta garantía en el plazo especificado en esta Cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO" y a ejecutar la garantía de cumplimiento.- **CLAUSULA SEPTIMA - GARANTIA DE ANTICIPO:** EL PROVEEDOR, deberá presentar una garantía de anticipo equivalente al 100% del anticipo otorgado y que será deducido en retención de los pagos que se efectúen en base a estimaciones de la obra realizada hasta la recuperación total del mismo. La vigencia de la garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro del anticipo una vez finalizada la obra. **CLAUSULA OCTAVA - CLAUSULA OBLIGATORIA DE LA GARANTIA:** Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE

Página No. 8



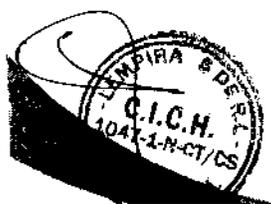
Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON OSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN." A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.- **CLAUSULA NOVENA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION:** Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros.- **CLAUSULA DECIMA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se entenderá por incumplimiento la no observancia de cualquiera de las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR" en lo relativo a la ejecución del contrato. Si a consecuencia de alguna circunstancia no prevista, se prevé una demora en el tiempo estimado para dar inicio al cumplimiento de la obligación. a solicitud de parte y debidamente justificada, "EL INSTITUTO", podrá conceder por una vez la prórroga del plazo respectivo como lo establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En caso de demoras no justificadas en la ejecución del contrato, "EL PROVEEDOR" pagará al Instituto en concepto de multa diaria el cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo, conforme lo establece el artículo 67 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este contrato "EL INSTITUTO" podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte. "EL INSTITUTO" no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes del tiempo previsto.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES:** "EL PROVEEDOR" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne para la ejecución del contrato y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor,

Página No. 9



Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes.-

CLAUSULA DECIMA TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de "EL INSTITUTO", entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio.-

CLAUSULA DECIMA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El tiempo de ejecución del proyecto es de 60 días calendarios una vez firmado el contrato y contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por EL INSTITUTO y terminará con el cumplimiento normal de la entrega de los trabajos programados y establecidos en el presente contrato debiendo dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas lo cual será verificado por la supervisión del IHSS.-

CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier disputa con relación a este contrato, a su interpretación, aplicación, terminación o incumplimiento; las partes la someterán a los Tribunales de Justicia, del domicilio del Distrito Central, de Francisco Morazán.-

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: En cumplimiento del Decreto No.141-2017 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, para el año 2018, se transcribe el **Artículo 69** del mismo que textualmente indica: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia".- En cumplimiento del numeral primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta, se transcribe textualmente: "**CLAUSULA DE INTEGRIDAD**". Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: Integridad, Lealtad Contractual, Equidad, Tolerancia, Imparcialidad y Discreción con la Información Confidencial que manejamos, absteniéndonos a dar Informaciones Publicas sobre la

Página No. 10

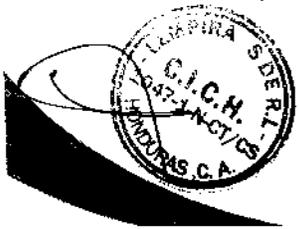
Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

misma; 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiéndose éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar : a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el



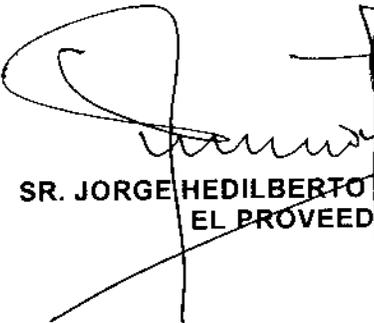


INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato original firmado voluntariamente para constancia". En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos dos copias originales de este contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).



DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO



SR. JORGE HEDILBERTO LARIOS MARADIAGA
EL PROVEEDOR

Cc: Comisión Interventora
Gerencia Administrativa y Financiera.
Sub Gerencia de Sum. Mat. y Compras.
Sub Gerencia de Nacional de Mantenimiento y Servicios Grales
Auditoría interna.
NellyR*